



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. SOFIA MARTÍNEZ MOLINA

Distrito 45, Almoloya de Juárez

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, México a 18 de febrero de 2025.

No. Oficio: LXII/DL45/062/25

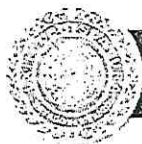
DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

	CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO	LXII LEGISLATURA
moren: 19 FEB 2025		RECIBIDO 15:30
Dip. Maurilio Hernández González		Hora JR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo; quien suscribe Diputada Sofía Martínez Molina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo y una fracción a la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo Como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México, en materia de la denominación de origen de las especies de maíz nativo del Estado de México; de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2022 se aprobó y publicó la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo Como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México, la cual contempla la protección de las diferentes razas del maíz nativo que se producen aún en nuestros días en el Estado de México. Sin embargo, para fortalecer la aplicación de esta ley y garantizar que las comunidades campesinas e indígenas sean las principales beneficiarias de este esfuerzo legislativo, es necesario avanzar en el reconocimiento de la denominación de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. SOFIA MARTÍNEZ MOLINA

Distrito 45, Almoloya de Juárez

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

origen de las especies de maíz nativo que forman parte de la identidad y cultura alimentaria del pueblo mexiquense.

El maíz es un elemento fundamental en la historia y cosmovisión de los pueblos originarios de México. Desde tiempos ancestrales, las comunidades indígenas han cultivado diversas variedades de maíz, adaptándolas a las condiciones climáticas y geográficas de cada región. Este esfuerzo, transmitido de generación en generación, ha permitido la preservación de un legado genético invaluable, cuya protección es indispensable para la seguridad alimentaria y el mantenimiento de la biodiversidad. Reconocer la denominación de origen del maíz nativo del Estado de México no solo fortalece la economía de los campesinos que lo cultivan, sino que también contribuye a la soberanía alimentaria del país, reduciendo la dependencia de semillas transgénicas y corporaciones extranjeras.

En este sentido, la presente iniciativa propone la adición del Artículo 9 y la fracción III al Artículo 10 de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo Como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México. Estas modificaciones establecen que el Consejo, en conjunto con productores y el ICAMEX, impulsará el reconocimiento de las especies de maíz mexiquense protegidas mediante una Denominación de Origen, en apego a la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial. Asimismo, se promueve la creación de una Norma Oficial Mexicana que garantice la autenticidad y protección de estas variedades.

El reconocimiento de la denominación de origen es una herramienta clave para combatir la apropiación indebida de conocimientos tradicionales y la "biopiratería". En los últimos años, grandes corporaciones han intentado patentar variedades de maíz nativo,



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. SOFIA MARTÍNEZ MOLINA

Distrito 45, Almoloya de Juárez

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

desconociendo los derechos colectivos de los pueblos originarios sobre sus semillas y su forma de vida. Esta iniciativa busca evitar que se privatice un bien común de alto valor cultural y social, garantizando que los beneficios económicos derivados de la comercialización del maíz nativo sean destinados a quienes lo han cultivado y protegido por siglos.

La nueva forma de gobierno en nuestro país, ha puesto en el centro de sus políticas públicas el reconocimiento de los derechos históricos de los pueblos indígenas y campesinos, promoviendo una nueva relación entre el Estado y las comunidades, basada en el respeto, la inclusión y la justicia social. En este contexto, la presente iniciativa responde a la necesidad de traducir en acciones concretas este compromiso, garantizando la protección de los derechos de las comunidades productoras de maíz nativo y fomentando un modelo de desarrollo que priorice el bienestar de las mayorías y la sustentabilidad ambiental.

La protección del maíz nativo también es una medida estratégica ante los efectos del cambio climático. A diferencia de las semillas comerciales, las variedades de maíz nativo poseen una resistencia natural a sequías, plagas y variaciones en las condiciones del suelo, lo que las convierte en una alternativa viable y sustentable para la producción de alimentos en el futuro. Promover su cultivo y reconocimiento legal permite fortalecer la resiliencia del sector agrícola, asegurando la disponibilidad de alimentos nutritivos y de calidad para las generaciones venideras.

Por todo lo anterior, la adición del Artículo 9 y de la fracción III al Artículo 10 de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo Como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México, resulta fundamental para dar un paso más en la defensa de la



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. SOFIA MARTÍNEZ MOLINA

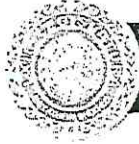
Distrito 45, Almoloya de Juárez

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

soberanía alimentaria, la justicia social y el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios. La presente iniciativa es un acto de justicia histórica que busca consolidar un modelo de desarrollo basado en el respeto a nuestras tradiciones, la protección del medio ambiente y la construcción de un país más justo e incluyente.

ATENTAMENTE


DIPUTADA SOFIA MARTÍNEZ MOLINA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. SOFIA MARTÍNEZ MOLINA

Distrito 45, Almoloya de Juárez

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DECRETO NÚMERO:

LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el artículo 9 y se recorren los subsecuentes y se adiciona la fracción III y se recorren las subsecuentes, del artículo 10 de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México; para quedar como sigue:

Artículo 9.- De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial, el Consejo en conjunto con productores del Estado de México y el ICAMEX, buscarán realizar las acciones legales y normativas para que las especies de maíz mexiquense protegidas, cuenten con la Denominación de Origen.

Artículo 10. ...

...

...

III. Impulsar acciones para la consecución de la Denominación de Origen de las especies de maíz nativo del Estado de México, así como de la Norma Oficial Mexicana respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.